ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015
INFORMACIÓN GENERAL
DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdireccion de Gestión Ambiental -
RESPONSABLE: Gustavo Pertuz Valdés
FECHA: Agosto 11 de 2026

MARCO GENERAL DE CORPAMAG

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidro-geográfica, dotada de la personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible.

El artículo 29 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre otras la de dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal; así como también la de ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el municipio de Ariguaní, Magdalena, se presenta un proceso progresivo de deforestación en zonas rurales, impulsado principalmente por el uso inadecuado del suelo para actividades agropecuarias y el consumo doméstico de leña, como principal fuente energética para la cocción de alimentos. Esta problemática refleja una combinación de presiones sociales, culturales y económicas que impactan directamente la cobertura vegetal y generan consecuencias ambientales, climáticas y de salud pública.

A nivel nacional, la deforestación representa la principal fuente de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con una participación del 16,68% del total, según cifras del IDEAM. En 2017, Colombia registró la pérdida de 219.973 hectáreas de bosque, un 23 % más que el año anterior. Este fenómeno, además de alterar el equilibrio ecológico, afecta de forma directa la calidad de vida de las comunidades rurales.

El departamento del Magdalena ha experimentado una acelerada pérdida de su superficie boscosa, especialmente a partir de 2015. Si bien la Sierra Nevada de Santa Marta concentra históricamente los mayores niveles de deforestación en el departamento, los municipios de la zona central y sur, como Ariguaní, presentan un escenario complejo por la expansión de la frontera agrícola, la

ganadería extensiva sin criterios de sostenibilidad, y el uso continuo de madera como fuente energética sin planes de reposición forestal.

En Ariguaní, la dependencia de fogones tradicionales alimentados con leña agrava la presión sobre las pocas zonas boscosas disponibles, generando una cadena de impactos negativos como la pérdida de biodiversidad, degradación del suelo, erosión, reducción de la productividad agrícola, y la liberación de contaminantes atmosféricos y material particulado, lo cual pone en riesgo la salud de las familias rurales.

La falta de alternativas tecnológicas accesibles, el arraigo cultural a prácticas ineficientes y el desconocimiento de los efectos negativos del uso intensivo de biomasa, limitan la capacidad de las comunidades para adoptar soluciones sostenibles, lo que perpetúa el ciclo de deforestación y deterioro ambiental.

Según la Estrategia Integral de Control a la Deforestación (EICD) y la Política Nacional de Cambio Climático, la restauración ecológica, la reforestación productiva y el uso eficiente de los recursos naturales son pilares fundamentales para enfrentar la problemática. Sin embargo, a nivel local, se evidencia una debilidad institucional y comunitaria en la planificación, gestión y adopción de medidas correctivas, lo cual profundiza el conflicto entre el uso actual del suelo y su verdadera vocación ambiental.

En ese contexto, la alta deforestación en zonas rurales de Ariguaní representa una amenaza creciente para la estabilidad ecosistémica, la seguridad alimentaria, la salud ambiental y la capacidad de adaptación climática del territorio. Por ello, se requiere de intervenciones integrales que combinen reforestación con especies nativas y útiles, la implementación de tecnologías limpias como ecoestufas, y la participación activa de las comunidades rurales para avanzar hacia una gestión más equilibrada del territorio.

MAGNITUD E INDICADORES DE REFERENCIA DEL PROBLEMA.

En el municipio de Ariguaní, Magdalena, la presión sobre los recursos naturales, especialmente los bosques, se ha intensificado en las últimas décadas debido al uso extensivo de leña como principal fuente energética en las zonas rurales, así como a la expansión desorganizada de la frontera agropecuaria. Esta situación ha contribuido significativamente al aumento de la deforestación y a la degradación de los ecosistemas locales.

Se estima que aproximadamente 3.257 hogares rurales en Ariguaní utilizan leña como principal medio para la cocción de alimentos, lo cual representa una demanda anual cercana a las 16.286 toneladas de leña. Este consumo genera una emisión estimada de 28.066 toneladas de dióxido de carbono (CO_2) por año, contribuyendo de forma significativa a las emisiones locales de gases de efecto invernadero y al deterioro de los servicios ecosistémicos. Para suplir esta demanda energética, se requeriría extraer madera equivalente a la biomasa de alrededor de 233 hectáreas de bosque seco tropical cada año, lo cual da cuenta de la magnitud del impacto sobre los ecosistemas forestales del municipio.

A esto se suma que, de acuerdo con datos del IDEAM (2020), el departamento del Magdalena ha perdido más de **1.660 hectáreas de bosque en la última década**, siendo los municipios de vocación agrícola y ganadera los más afectados. En el caso de Ariguaní, cuya economía se basa principalmente en la ganadería extensiva y la agricultura tradicional, esta pérdida se manifiesta en forma de reducción de cobertura vegetal, deterioro de suelos, fragmentación de hábitats y disminución de la capacidad de almacenamiento de carbono del territorio.

Efectos Directos e Indirectos

Efecto Directo 1: Consumo no sostenible de leña en el municipio

- Disminución de fuentes energéticas, principalmente leña, cercanas a los hogares
- Deterioro de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en lugares con alta demanda de leña y poca densidad boscosa
- Disminución de reservorios de carbono presentes en biomasa aérea y necro masa

Efecto Directo 2: Incremento de emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes climáticos de vida corta

- Mayor acumulación de gases de efecto invernadero en la atmósfera

Efecto Directo 3: Aumento en la exposición a contaminantes perjudiciales para la salud

- Aumento en la morbilidad y mortalidad asociadas a la exposición a sustancias perjudiciales para la salud

Efecto Directo 4: Degradación del suelo y pérdida de su capacidad productiva

- Reducción de la productividad agropecuaria local
- Mayor vulnerabilidad del suelo ante la erosión
- Dificultad para recuperar áreas afectadas sin intervención técnica

Efecto Directo 5: Reducción de la cobertura vegetal en zonas rurales

- Fragmentación de hábitats y pérdida de biodiversidad
- Alteración del ciclo hidrológico y menor retención de humedad
- Incremento de zonas susceptibles a incendios forestales

Efecto Directo 6: Aumento de la vulnerabilidad de las comunidades rurales frente al cambio climático

- Mayor exposición a eventos extremos (sequías, inundaciones)
- Disminución de la resiliencia ecosistémica y comunitaria

- Afectación a medios de vida dependientes del uso del suelo

Problema Central: Alta deforestación en zonas rurales del municipio de Ariguaní

Causa 1: Uso inadecuado del suelo y malas prácticas agrícolas

- Expansión de la ganadería extensiva sin criterios de sostenibilidad
- Eliminación de cobertura vegetal para abrir terrenos de cultivo o pastoreo
- Falta de procesos de reforestación o restauración ecológica
- Escasa capacitación en prácticas agroambientales sostenibles

Causa 2: Prácticas inadecuadas en el uso de leña para cocción de alimentos

- Arraigo a prácticas tradicionales de cocción de alimentos con procesos ineficientes
- Desconocimiento de la población acerca de los impactos negativos a la salud y el medio ambiente originados por el uso de tecnologías ineficientes
- Dificultad de las familias en el acceso a tecnologías adecuadas de cocción

Con la ejecución de las actividades descritas en el presente estudio, se buscan alternativas que permitan a la población afrontar los cambios en el entorno natural y a su vez mitigar el impacto de las acciones antrópicas sobre los recursos naturales.

A continuación, se detalla un desglose completo de cómo esta necesidad se convierte en un motor económico y productivo para el municipio.

1. El impacto de las estufas en la producción y la economía local

Las estufas ecoeficientes reducen el uso de leña hasta en un 60% o 70% y disminuyen el humo tóxico en un **90%**. Esto genera beneficios económicos directos:

- **Liberación de Tiempo Productivo:** Las familias (especialmente mujeres y jóvenes) gastan hasta 15 horas semanales recolectando leña. Con estas estufas, ese tiempo se usa para cultivar cacao, café, plátano o manejar pequeños negocios.
- **Emprendimientos Gastronómicos Rurales:** Al contar con hornos amplios y mayor control del calor, las familias pueden producir alimentos procesados (panes, dulces tradicionales, lácteos) a menor costo para vender en el casco urbano de Aracataca.
- **Reducción de Costos del Hogar:** Quienes compran leña o carbón ven un ahorro inmediato en sus finanzas diarias, dinero que se reinyecta en el comercio del municipio.
- **Generación de Empleo Local:** La construcción y mantenimiento de las estructuras (hechas con ladrillo, rejillas, chimeneas y planchas de hierro) activa el empleo para los maestros de obra locales.

2. Cuadro Comparativo: Cocina Tradicional vs. Estufa Ecoeficiente

Característica	Fogón Tradicional (Tres Piedras)	Estufa Ecoeficiente (Estructura Térmica)	Impacto Económico / Productivo

Gasto de Leña	Muy alto (desperdicia el 80% del calor)	Ahorro del 60% al 70%	Ahorro de dinero y tiempo de recolección.
Tiempo de Cocción	Lento debido a la pérdida de calor	Rápido por confinamiento de energía	Mayor eficiencia para procesar productos comerciales.
Humo en la Vivienda	Total (causa enfermedades respiratorias)	Cero humo dentro (usa chimenea exterior)	Menos gastos médicos y mayor días de trabajo productivo.
Seguridad de Uso	Riesgo alto de quemaduras e incendios	Aislamiento térmico seguro (no calienta por fuera)	Entornos de trabajo seguros para microempresas.

Problemática actual en Aracataca

La dependencia del fogón tradicional de "tres piedras" en la zona rural y periurbana del municipio genera una cadena de afectaciones sociales, ambientales y económicas:

- **Dimensión Económica y Productiva**

 Pobreza de Tiempo: Las familias pierden entre 3 y 5 horas diarias recolectando leña. Este tiempo se resta a actividades que generan ingresos, como la agricultura (cacao, café, plátano) o el estudio.
 Freno a la Microempresa: Cocinar con leña tradicional es ineficiente y lento. Esto impide que los hogares rurales procesen alimentos a escala comercial (dulces, panes, quesos) de manera competitiva.
 Gasto Familiar Elevado: Aquellas familias que no recolectan la leña deben comprarla, destinando una parte importante de sus ingresos diarios a la energía para cocinar.

- **Dimensión de Salud y Calidad de Vida**
 Contaminación Intradomiciliaria: El humo acumulado equivale a fumar hasta 20 cigarrillos al día. Las mujeres y los niños son los más afectados por Infecciones Respiratorias Agudas (IRA) y problemas en los ojos.
 Riesgo de Accidentes: Los fogones abiertos al nivel del suelo causan quemaduras graves, especialmente en niños pequeños.

- **Dimensión Ambiental y Climática**
 Deforestación Local: La búsqueda constante de madera degrada los bosques secos tropicales y las cuencas de los ríos locales (como el río Aracataca), acelerando la erosión del suelo.
 Emisiones de Gases: La combustión incompleta de la madera produce altas cantidades de carbono negro y gases de efecto invernadero.

Por lo anteriormente expuesto, se formuló el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN DIFERENTES VIVIENDAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, el cual será financiado con recursos del SGR sector ambiente del muicipio de Ariguani. Magdalena, quien será la entidad ejecutora y por tanto con la responsabilidad de adelantar los trámites administrativos necesarios para la contratación de las actividades descritas en el precitado proyecto.

Atendiendo la cuantìa del contrato a suscribir, se adelantarà un proceso de selección abrevidada de menor cuantía.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONVENIO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

2.1. *OBJETO.*

"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN SOSTENIBLE, EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
831019	CONSERVACION DE ENERGIA
701518	SERVICIO DE CONSERVACIÓN FORESTAL
771015	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
811015	SERVICIOS DE INGENIERÌA CIVIL
931419	DESARROLLO RURAL

2.3 OBJETIVOS

Objetivos Principales del Proyecto. El proyecto busca revertir la situación actual mediante metas claras y medibles:

Objetivo General. Impulsar el desarrollo socioeconómico y ambiental de las comunidades rurales de Aracataca mediante la construcción e implementación de estufas ecoeficientes, sensibilización y capacitaciones a través de talleres en temas asociativos y de formas de empreder; además de entrega de elementos, optimizando el uso de biomasa y mejorando la calidad de vida.

Objetivos Específicos

- **Productividad:** Reducir en al menos un **60% el tiempo y dinero** que las familias dedican al abastecimiento de combustible, liberando horas productivas para el agro y los micronegocios.
- **Ambiental:** Disminuir hasta en un **70% el consumo de leña por hogar**, frenando la tala indiscriminada y fomentando el uso de huertos leñeros o residuos agrícolas.
- **Salud y Bienestar:** Reducir el **90% de las emisiones de humo dentro de las viviendas** mediante sistemas de chimeneas eficientes, disminuyendo las consultas médicas por enfermedades respiratorias.
- **Apropiación Tecnológica:** Capacitar al **100% de los usuarios** en el correcto uso, limpieza del buitrón y mantenimiento de la estufa para garantizar que la tecnología dure más de 10 años.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.4.1 DOTACIÓN Y FORMACIÓN.

Entrega de elementos o herramientas complementarias para fortalecer unidades productivas.

Capital de trabajo**:** Entrega de kits de seguridad alimentaria, insumos agrícolas o utensilios para fondas, plazas de mercado y proyectos de panadería o cocción comunitaria.

Pedagogía comunitaria**:** Talleres prácticos sobre manejo adecuado del calor, mantenimiento de chimeneas, buenas prácticas ambientales y temas relacionados con formas de emprender, asociatividad y manejo de tiempo libre.

2.4.2 CONSTRUCCION DE ECOESTUFAS

Producto: Eco estufa ecoeficiente Fija
Unidad: UNIDAD
Cantidad: 43

El modelo de estufa de leña fija es una tecnología de cocción para viviendas rurales que buscan sustituir el uso de fogones abiertos o estufas tradicionales de baja eficiencia y que han sido concebidos para ser utilizados en ambientes interiores con el propósito de facilitar su empotramiento y permanencia en dichos espacios. La instalación de las estufas requerirá que las cocinas u otro tipo de espacio dedicado para la cocción garanticen las siguientes condiciones.

La Estufa será construida con ladrillo normal, ladrillo refractario, mortero y partes metálicas que comprende un módulo de 105 cm de largo, 83 cm de altura y 73 cm de fondo. El cuerpo de la estufa se construye principalmente de ladrillo y mortero y posee algunas piezas metálicas. La estufa tipo Huellas presenta una cámara de combustión en forma de caja cuyas dimensiones internas comprenden una longitud de 31 cm, un ancho de 19 cm y 16 cm de alto. La cámara de combustión se construye en ladrillo refractario que evita las pérdidas de calor por conducción. Cuenta con horno metálico y opcionalmente puede añadírsele un caldero.

Posee cuatro hornillas que se distribuyen en dos planchas metálicas. Esta estufa cuenta con una chimenea metálica interna emplazada en la parte posterior del módulo, y que se proyecta al exterior de la cocina a través de un orificio perforado en techo, la cual es coronada por una caperuza metálica o también denominada gorro chino.

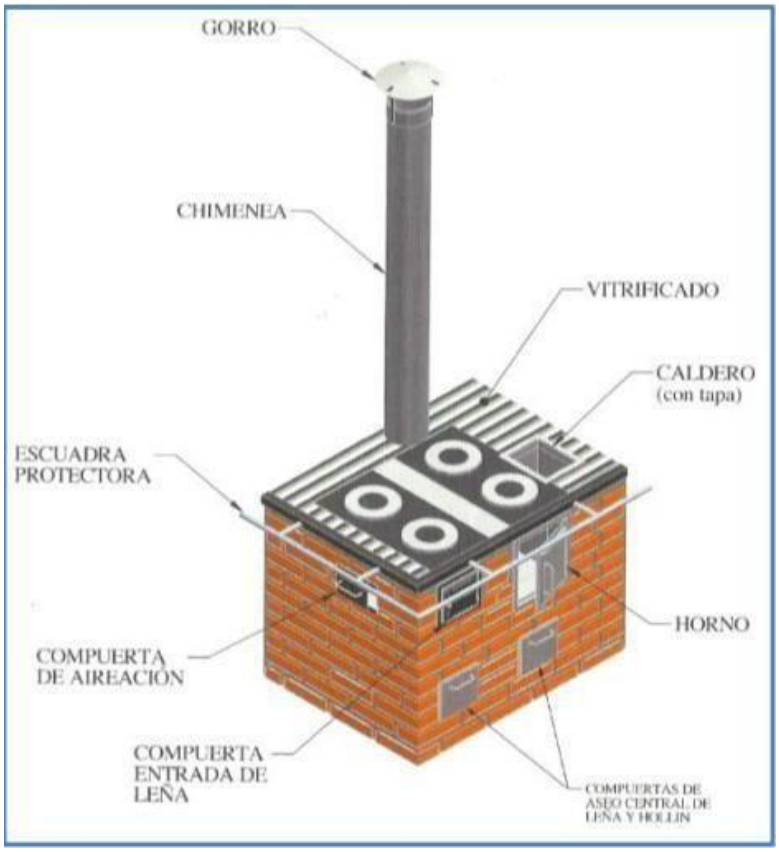


Ilustración 3 Esquema Estufa Ecoeficiente.

2.4.2.1 ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS

1. La Estufa Ecoeficiente para leña debe ser construida dentro de la vivienda, ubicada en un rincón y donde lo especifique el propietario de la vivienda, cumpliendo con las adecuaciones preexistentes anteriormente expuestas; adosándose contra el muro de mampostería y que cuente con las mejores condiciones para la funcionalidad de la obra.

2. En el piso de apoyo de la Estufa Ecoeficiente, se realizará un replanteo de las dimensiones y nivelaciones, correspondientes a una longitud de 1,05 metros por un ancho de 0,73 metros.

3. Los muros exteriores de la Estufa Ecoeficiente será en ladrillo farol rayado cocido con medidas de 10x20x30 cm a la vista, modulados con las dimensiones de longitud de 1,05 metros, ancho de 0,73 metro y altura de 0,83 metros, con espesor del mortero de pega por 1,5 cm.

4. Los muros interiores o cuerpo de la Estufa Ecoeficiente, será de la siguiente manera: Muro donde circula el fuego en ladrillo Refractario con medidas de 5.5x12x20 cm, resistente a temperaturas de hasta 1400ºC, color terracota y liso por las cuatro caras; modulados con las dimensiones de longitud de 0,40 metros y altura de 0,83 metros por 3 muros, con espesor del mortero de pega por 1,5 cm; y Muros de apoyo de horno y caldero en Ladrillo Macizo

cocido con medidas de 10x20x30 cm; modulados con las dimensiones de longitud de 0,35 metros y altura de 0,40 metros por 3 muros, con espesor del mortero de pega por 1,5 cm. Y en ladrillo tres huecos para el paso de calor entre cámaras e ingreso posterior de aire.

ADECUACIONES PREEXISTENTES:

1. El piso donde se construirá la Estufa Ecoeficiente deberá estar nivelado (nivel 0°) en material rígido, sea en concreto o baldosín. En caso contrario, se deberá realizar las adecuaciones correspondientes.

2. Las dimensiones mínimas para la construcción de la Estufa Ecoeficiente, deberá contener como placa maciza en concreto o piso nivelado (nivel 0°), un mínimo de ancho de 0,73 metros por un mínimo de largo de 1,05 metros.

3. Donde se ubique la Estufa Ecoeficiente deberá tener un muro de respaldo (parte posterior) a la estufa elaborado en mampostería y deberá tener una cubierta de protección cuando se proyecte por fuera de la vivienda.

ELECCIÓN DEL SITIO DEFINITIVO.

Dentro de la cocina, se debe seleccionar una esquina que cuente con paredes para construir la estufa. Dichas paredes representaran el costado posterior y una de las caras laterales de la estufa. Sobre el piso, debe marcarse un cuadrado de 105 x 73 centímetros y en cada esquina de este, se deberá colocar 4 estacas para formar una escuadra, dejando 10 centímetros en cada lado para colocar las hiladas de ladrillos y con ello, formar un perímetro interior de 95 cm de ancho por 63 cm de largo. Se debe asegurar que el piso de la estufa se encuentre adecuadamente nivelado, o bien removiendo el material excedentario o rellenando aquellas partes que se encuentren en desnivel. Si el espacio escogido, no cuenta con paredes, será necesario construir las cuatro caras de la estufa.

PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA ESTUFA

Es importante aclarar que la ubicación de la estufa dentro de la cocina determinará el sentido de construcción de esta. El proceso constructivo que se indica en los siguientes pasos, asume que la cámara de combustión será fijada sobre la parte izquierda del módulo, luego las medidas allí indicadas obedecen a dicha distribución espacial. No obstante, en aquellas circunstancias donde la cámara de combustión deba ser fijada sobre la parte derecha del módulo, la distribución de los demás elementos deberá adelantarse de forma inversamente proporcional. Teniendo en cuenta lo anterior, la construcción de la estufa fija debe seguir los siguientes pasos:

Paso 1. Se deben levantar las dos primeras hiladas de ladrillo común, empezando por las esquinas, teniendo cuidado de dejarlas niveladas, alineadas y con escuadra, igualmente con juntas de 2,5 centímetros. Se termina de nivelar el piso de la estufa con material de relleno (tierra, arena o materiales pétreos) y luego se procede a extender una capa de mortero hasta nivelar las hiladas de ladrillo.

Paso 2: Coloque la tercera hilada, empezando por la parte frontal de la estufa. Sobre esta hilada se insertarán los registros de tiraje y del depósito de cenizas, los cuales presentan un ancho de 18 cm

cada uno, luego debe tenerse en cuenta estos espacios cuando se coloque la hilada de ladrillos. El registro del depósito de cenizas deberá colocarse a 10 cm de distancia respecto del borde izquierdo de la hilada mientras que el registro del tiraje se debe colocar a 38 cm respecto del borde derecho. El espacio entre registros se complementa con ladrillo, así como el resto de la hilada. El anterior procedimiento se repite nuevamente para montar la cuarta hilada y se fijan los registros con mortero. Con los ladrillos sencillos se construye el depósito de la ceniza sobre el cual se asentará la parrilla que servirá de soporte para la leña de la cámara de combustión.

A la mitad del espacio interno del cuerpo de la estufa (aprox. 47,5 cm) sobre la parte posterior, se debe colocar la guía para colocar el tubo de la chimenea, el cual se debe soportar sobre 2 ladrillos macizos, dejando un espacio de 8 a 10 cm entre ellos para que el tubo quede situado a un centímetro a cada lado.

Paso 3: Sentar las quinta y sexta hilada, asegurándose que, en dicho momento, se cuente con una altura de 42 cm respecto del piso. Sobre la sexta hilada y a una distancia de 33 cm desde el borde derecho se debe marcar el espacio donde se colocará el horno de la estufa.

Paso 4: Se procede a colocar la séptima hilada, asegurándose de dejar el espacio para el horno (aprox. 25 cm) sobre la parte frontal. Sobre esta hilada se debe demarcar el espacio para colocar la compuerta de la cámara de combustión y la entrada lateral de aire.

Paso 5: Sobre los ladrillos macizos, dispuestos en forma de “V” invertida sobre los que se colocara la chimenea, se debe instalar un ladrillo acostado con respectivas juntas para soportar el horno, además de un ladrillo común para evitar escapes de humo e introducción de otro tipo de materiales en el tiro de la chimenea.

Paso 6: Se coloca de la octava hilada de ladrillos y se instala la ventanilla de la entrada lateral de aire, la cual tiene una longitud de 18 cm y situada a la mitad del espacio definido por la cámara de combustión. Se procede a colocar la octava hilada, de forma perimetral y conformando la cámara de combustión de la estufa. Se coloca la puerta de la cámara de combustión a 10 cm del borde izquierdo del módulo.

Paso 7: Se terminan de colocar las dos últimas hiladas de ladrillo, garantizando que la estufa alcance una altura de aprox. 75 cm respecto del suelo. Se instala el horno en el espacio que fue definido para su emplazamiento.

Paso 8: Se instalan las dos planchas y el separador, dejando en el interior una distancia entre el horno y las planchas de 4,5 cm, para permitir que el calor y el humo tengan forma de salir y calentar los accesorios de la estufa. Por último, se instala la escuadra protectora.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A continuación, se describen las obligaciones que tendrán cada una de las partes en el desarrollo del futuro contrato:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente.

2. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado en el mismo.

3. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.

4. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a CORPAMAG.

5. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.

6. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

7. Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos.

8. Entregar al supervisor, una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.

9. Proyectar y tramitar conjuntamente con el supervisor el acta de liquidación del contrato una vez finalizada su ejecución.

10. Entregar inventariados al supervisor y a CORPAMAG, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos establecidos para el caso.

11. A sus expensas, dotar al personal para que en las actividades de campo cuente con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.

12. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes, documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.

13. Participar en las reuniones en las que CORPAMAG requieran su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.

14. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe CORPAMAG y para liquidación del contrato.

15. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.

16. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.

17. El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades de CORPAMAG previa revisión y visto bueno del Supervisor, sin que esto de lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del consultor, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.

18. Elaborar un plan de trabajo, que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del Supervisor del mismo. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances, productos y los medios logísticos (infraestructura, personal, comunicaciones, plataformas tecnológicas para el manejo de información) necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.

19. Atender todos los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato y por CORPAMAG.

20. Presentar el esquema de organización y distribución del equipo de trabajo propuesto.

21. Presentar informes periódicos de acuerdo al plan de trabajo acordado con el supervisor de las actividades técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, etc., desarrolladas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el Supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE CORPAMAG

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al consultor el cumplimiento del mismo.

2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.

3. Entregar al consultor los documentos e información necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Informar y entregar al consultor, en los eventos en que se requiera, los procedimientos, instructivos, formularios, etc., conforme con los cuales debe ejercer el contrato.

5. Realizar el pago oportuno de las facturas presentadas por el consultor, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO: Estará a cargo de un funcionario de la Subdireccion de Gestiòn Ambiental.

DURACIÒN DEL CONTRATO: el plazo de ejecución debe ser de dos (2) meses.

COMPONENTE AMBIENTAL: Buenas prácticas ambientales:

- ✓ Recibir del supervisor, capacitación del direccionamiento estratégico de CORPAMAG, con ánimo de contribuir al cumplimiento del mismo.
- ✓ Las actividades realizadas durante la ejecución del convenio deben tener el enfoque del sistema de gestión ambiental según la norma NTCISO 14001 y darlo a conocer como iniciativa de CORPAMAG.
- ✓ El material divulgativo, deberá ser impreso en papel reciclado.
- ✓ Los residuos deberán tener un adecuado manejo de acuerdo a su clasificación.
- ✓ Realizar un buen uso del combustible, que optimice el recurso.
- ✓ Actividades enfocadas al ahorro y uso eficiente del recurso hídrico.

CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de obra.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad del contrato es de Selección Abreviada de Menor Cuantìa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública” y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, CORPAMAG, en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos:

El Gobierno Nacional fijó para el año 2026 como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de un millón stecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos ($1.750.905) moneda corriente.

Por su parte, el artículo 2 literal b de la ley 1150 de 2007, al determinar las cuantías establece que las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; teniendo que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante Selección Abreviada de Menor Cuantìa, la cual se regirá por lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

4. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

Para la ejecución del contrato, se estimó un presupuesto de cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos ($489.451.144), incluidos todos los costos, impuestos, tasas y demás deducciones a que haya lugar**:**

CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN DIFERENTES VIVIENDAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ARIGUANI DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA					
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE 43 ESTUFAS ECOEFICIENTES					
1. Estufa Fija Ecoeficiente (*Dentro de la vivienda con las adecuaciones preexistentes en la cocina*)					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización y replanteo.	M2	46,98	$ 46.364	$ 2.178.397
Subtotal Preliminares					**$ 2.178.397**
2.	**CONSTRUCCIÓN ESTUFAS ECO (0,73m x 1,05m) h: 0,83m**				
2.1	Mampostería ladrillo tipo bocadillo, macizo liviano de 6x12x24 cm	M2	101,61	$ 406.509	$ 41.304.973
2.2	Mampostería ladrillo adobe macizo de 5x10x20 cm	M2	34,40	$ 408.320	$ 14.046.208
2.3	Suministro e Instalación de STC Vitrificado	M2	30,82	$ 613.100	$ 18.893.698
2.4	Suministro e Instalación KIT de Herrajes	Und	43,00	$ 4.821.942	$ 207.343.506
2.5	Piso En Concreto 3.000 Psi-Exp. 0.10 Mt, Incl. Malla Electrosoldada	M3	5,59	$ 846.557	$ 4.732.254

COSTO DIRECTO TOTAL 43 ESTUFAS	**$**	**288.499.036**

AIU	**30,00%**		
Administración	24,00%	$	69.239.769
Imprevistos	1,00%	$	2.884.990
Utilidad	5,00%	$	14.424.952
IVA sobre Utilidad	19,00%	$	2.740.741
Costo Total Indirecto		**$**	**89.290.452**
total costos directos e indirectos construccion de 43 estufas		**$**	**377.789.488**

3.	**TALLER**				
3.1	Taller de capacitacion para la operación y mantenimiento de la estufa	Und	8,00	$ 513.957	$ 4.111.656

3.2	Taller de capacitacion sobre emprendimientos, asociatividad, sistemas de produccion sostenibles	Uni	10,00	$ 2.800.000	$ 28.000.000
				Subtotal Talleres	**$ 32.111.656**

4.	**DOTACION EQUIPOS E INSUMOS PARA EMPRENDIMIENTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA**				
4.1	DOTACION EQUIPOS E INSUMOS	Und	43,00	$ 1.850.000	$ 79.550.000
				Subtotal Seguridad Alimentaria	**$ 79.550.000**

Total Costo	**$ 489.451.144**

El valor del presupuesto se financia en dos fuentes:

- La suma de trescientos setenta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos ($ 377.789.488), corresponden a recursos del Fondo Nacinoal de Regalìas.
- La suma de ciento once millones seiscientos sesenta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos ($111.661.656), serán financiados con recursos de Corpamag.

Los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los costos para la ejecución del presente estudio previo, con el fin de obtener el valor estimado del contrato.

FORMA DE PAGO

Corpamag efectuarà el pago del contrato de la siguiente manera:

1. Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa presentación del cronograma general de ejecución del contrato y el plan de trabajo, revisado y aprobado por el interventor del contrato.
2. Un pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, contra entrega del primer informe de actividades previa entrega del 70% de las cantidades descritas en el presupuesto.
3. Un pago final del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, contra entrega del informe final, previa aprobación del intrventor del Contrato.

Nota. De cada pago se realizará la amortización del anticipo.

Para proceder al pago, el contratista deberá anexar como mínimo los siguientes documentos o certificaciones:

- ✓ Factura debidamente diligenciada.
- ✓ Informe de Supervisión y cumplimiento.
- ✓ Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Y todos los demás documentos requeridos por CORPAMAG en el momento de presentación

de las cuentas.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previo visto bueno del supervisor del contrato. Cuando la factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza.

Todos los documentos para los pagos que deban efectuarse al contratista requieren del aval o aprobación del respectivo supervisor.

Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos CORPAMAG hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presente proceso de contratación se realiza en cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Gestión Ambiental Regional y el Plan de Acción Corporativo Ambiental de CORPAMAG. El valor estimado del contrato fue elaborado por CORPAMAG con base en el estudio de mercado y ofertas presentadas por proveedores potenciales.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015

La escogencia del contratista se hará aplicando el principio de la selección objetiva, para lo cual se tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que la entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (Ley 1150/2007). El contratista con la presentación de la oferta se compromete para con la Corporación Autónoma Regional del Magdalena “CORPAMAG” a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos estudios.

Si una propuesta no cumple con los requisitos MÍNIMOS exigidos, se determinará la causal de RECHAZO o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión del proceso de selección, ello si se cumplen los preceptos para rechazar la propuesta. Esto es, cuando la entidad requiere al proponente para que allegue los documentos faltantes y que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, será rechazada la oferta si el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

La Corporación verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

5.1. *REQUISITOS HABILITANTES*

Para la determinación de los requisitos habilitantes, que deben ser acreditados por parte de los proponentes, la entidad ha procedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.2 que señala:

"Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes".

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para proceso de contratación que se surta para seleccionar el ejecutor del contrato, podrán participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un años más.

CORPAMAG revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y dos (2) años más.
d) No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
e) No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
f) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
g) No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

5.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA

1. Máximo dos contratos.
2. Valor total ejecutado. Cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.
3. objeto. El objeto del (los) contrato (s) debe incluir las siguientes actividades:

ITEM	Cantidad
Construcción de ecoestufas fjas	Mayor o igual a 30
Talleres de capacitación para la operación y mantenimiento de la Estufa Ecoeficiente	3

1. Además de las anteriores actividades, con los contratos aportados el proponente deberá demostrar experiencia en sensibilización, asistencia o talleres relacionados con el objeto del contrato.
2. Al menos uno de los contratos aportados para acreditar experiencia debe encontrarse inscrito en el RUP, con mínimo tres de los siguientes códigos clasificadores:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
831019	CONSERVACION DE ENERGIA
701518	SERVICIO DE CONSERVACIÓN FORESTAL
771015	EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
811015	SERVICIOS DE INGENIERÌA CIVIL
931419	DESARROLLO RURAL

El proponente deberá anexar además del RUP, la certificación expedida por la entidad contratante, adicionalmente copia del contrato o copia del acta de recibo final o acta de liquidación y toda la información que el Proponente considere necesaria para la acreditación de la oferta. CORPAMAG, solicitará en cualquier momento durante el proceso de evaluación de las ofertas, la información adicional que considere necesaria. Los contratos objeto de las certificaciones deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante y contratista. 2. Número y Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Dando aplicación al DECRETO 1860 DEL 2021, de conformidad con lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. el cual señala " (…)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos (…)".

NOTA 1: Quien acredite la condición establecida para el presente proceso deberá adjuntar relación suscrita por el Representante Legal ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE FORMATO No. 6, conforme a las certificaciones de contratos que estén registrados en el RUP donde acrediten su experiencia y cuyo objeto sea igual o similar al de la futura contratación, ejecutadas con entidades públicas o privadas, conforme a la siguiente tabla. (No se aceptan auto certificaciones).

Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial	Número de contratos para aplicación de criterios diferenciales –Mipymes – emprendimientos o empresas de mujeres
70%	1 -2 contratos

CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 0287 DE 2026

Dando aplicación al Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, de conformidad con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.7.3. el cual señala " *(…)En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover*

la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (…)".

Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial	Número de contratos para aplicación de criterios diferenciales – emprendimientos y empresas de personas con discapacidad
70%	1 -2 contratos

Quien acredite la condición establecida para el presente proceso deberá adjuntar relación suscrita por el Representante Legal ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE FORMATO No. 6, conforme a las certificaciones de contratos que estén registrados en el RUP donde acrediten su experiencia y cuyo objeto sea igual o similar al de la futura contratación, ejecutadas con entidades públicas o privadas, conforme a la siguiente tabla. (No se aceptan auto certificaciones).

Para acreditar la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá cumplir con alguna de los siguientes supuestos, establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026:
1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2. Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3. Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación.
Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la

empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número, de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente, Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

NOTA 1. Las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

5.1.2.2 PERSONAL MÌNIMO HABILITANTE

El proponente deberá allegar y acreditar con su propuesta la totalidad de las hojas de vida con los respectivos soportes de los miembros del equipo de trabajo que se relacionan a continuación:

CARGO	TÍTULO PROFESIONAL	TÍTULO DE POSGRADO U OTROS ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA O RELACIONADA CERTIFICADA
Director de proyecto	Ingeniero Civil	No requerido	Superior a cinco años	Acreditar experiencia como director de un proyecto cuyo objeto Incluya la construcción de estufas ecoeficientes

Nota: además de la certificación de experiencia del profesional, deberá demostrarse el vínculo entre la empresa que certifica al profesional y el ejecutor del proyecto.

Si durante la ejecución del contrato, el contratista considera necesario cambiar alguno de los profesionales propuestos, se deberá solicitar la autorización ante la supervisión para su aprobación.

5.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales reportados en el RUP:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 2	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 70%	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

5.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales, reportado en el RUP:

Indicador	Índice requerido	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Positivo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	Positivo	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6. PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representan la mejor relación de costo-beneficio.*

Si una propuesta no cumple con los requisitos MINIMOS exigidos, se determinará la causal de RECHAZO o de NO HABILITADO de la misma y su consecuente exclusión del proceso de selección, ello si se cumplen los preceptos para rechazar la propuesta. Esto es cuando la entidad requiere al proponente para que allegue los documentos faltantes y que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones, será rechazada la oferta si el proponente dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud no responde al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, LA CORPORACION realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 500 puntos así:

CONCEPTO	**PUNTAJE MAXIMO**
VALOR DE LA PROPUESTA	50
FACTOR TÈCNICO	37.6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO MIPYMES	0.20
INCENTIVO EN FAVOR DE EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.2.0
TOTAL PUNTOS	**100**

● **Factor económico: 50 PUNTOS**

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Corpamag, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo **cincenta puntos (50)** puntos acumulables de conformidad con el procedimiento establecido a continuación.

La Corporación sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el presupuesto oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm. que rija en el día hábil siguiente a la fecha de la realización de la audiencia de adjudicación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA

DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$	=	Media aritmética.0
x_i	=	Valor total corregido de la propuesta i
N	=	Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 800 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 800 \times \left(1 - \left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde

$,\overline{X}$	=	Media aritmética.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
i	=	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta

válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

$\overline{X}$ = Media aritmética.

Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 800 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 800 \times \left(1 - \left(\frac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \cdots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \cdots * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 800 \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 800 \times \left(1 - \left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

- **Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor**

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = 800 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: Conforme lo establecido en la Ley 1882 de 2018, la propuesta económica deberá ser entregada en un (1) sobre aparte, sellado, al cual solo se le dará apertura en audiencia de adjudicación.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

FACTOR TÉCNICO (38.5 PUNTOS): Profesional: Gerente del Proyecto (Max 37.6 Puntos):

Se asignarán treinta y siete punto seis (37.6) puntos al proponente que allegue la hoja de vida de un (1) profesional que fungirá como Gerente del Proyecto, para ello deberá acreditar ser ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental debidamente matriculado, para lo cual deberá anexar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedido por el COPNIA.

Además, debe acreditar estudios de posgrado y título en Gerencia de proyectos de construcción y/o Gerencia Integral de Obras.

Experiencia Específica: Deberá demostrar tener experiencia específica como gerente de proyectos en la ejecución de por lo menos tres (3) contratos de obra en los cuales se hayan desarrollado actividades de construcción de estufas.

Dedicación mínima: 50%

Nota1: Se debe anexar carta de intención del profesional propuesto.

Nota 2: Para calcular la experiencia específica se hará la sumatoria de los tiempos acreditados para el profesional propuesto. La experiencia específica debe demostrarse mediante certificación de la entidad contratante o acta de liquidación o en el acta de recibo final. Si prestó sus servicios para el contratista ejecutor, además de esta certificación deberá acreditar el vínculo que demuestre el negocio jurídico entre el contratista ejecutor y el dueño de la obra.

- El proponente que acredite haber ejecutado un contrato relacionado con las actividades descritas en el alcance del objeto, en el área de influencia, es decir Costa Caribe de Colombia, obtendrá veinticinco (25) puntos.
- El proponente que acredite haber ejecutado dos contratos relacionados con las actividades descritas en el alcance del objeto, en el área de influencia, es decir Costa Caribe de Colombia, obtendrá cuarenta y cinco (45) puntos.

Puntaje para Estímulo a la industria nacional. 10 puntos.

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 10 puntos;

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de 5 puntos.

Incentivo en favor de empleadores de personas con discapacidad y de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (2 puntos)

La Entidad asignará un puntaje adicional equivalente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten, junto con su oferta, alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.

El puntaje será otorgado cuando el proponente acredite cualquiera de las siguientes situaciones:

- **Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad**

El proponente podrá obtener el puntaje cuando acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, relacionadas con emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

- ✓ Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal.
- ✓ Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales mediante establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad, siempre que dichos derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Personas jurídicas que tengan vinculada laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

La acreditación de estas condiciones deberá realizarse con los documentos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, según corresponda a la naturaleza del proponente.

Puntaje Adicional para Proponentes PYME. 0.20 puntos. este puntaje se otorgará conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021.

Puntaje Adicional para emprendimiento y empresas de mujeres. 0.20 puntos. este puntaje se otorgará conforme a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021.

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esto no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo no. 1

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, el tipo de actividades, el valor y la forma de pago, se estima conveniente pedir al contratista una garantía que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del contrato**. Por cuantía equivalente al diez por ciento del valor del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro meses más.

b. **Buen manejo del anticipo**. Por cuantía equivalente al cien por ciento del valor del anticipo y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por el quince por ciento (15%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.

d. **Responsabilidad civil extracontractual**. Por cuantía equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente Proceso no está sujeto a Acuerdos Comerciales.

Para constancia se firma en Santa Marta a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

GUSTAVO PERTUZ
Subdirector Gestiòn Ambiental
Visto Bueno: Carol Márquez